



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-004-2017-00127-00
DEMANDANTE: JOSÉ MANUEL DE LA OSSA LOBO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Vista la nota secretarial que antecede procede este Despacho a impartir aprobación de la liquidación de costas presentada por la Secretaría.

En cuanto a la liquidación de costas, el artículo 366 del Código General del Proceso, al que nos remitimos por disposición expresa del artículo 306 del CPACA, establece que: “*El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla*”, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en dicho artículo.

Mediante sentencia de fecha 4 de abril de 2018, este despacho judicial condenó en costas a la parte demandada, fijando como agencias en derecho por el 7.5% de la cuantía total de lo pedido que corresponde a la suma de \$608.383.00, Posteriormente, se realizó por secretaria la liquidación de costas en la suma de \$617.883.00, dentro de las que se incluyen las agencias en derecho arriba enunciada y un valor de \$9.500, correspondiente a gastos procesales. Visto lo anterior el Despacho impartirá aprobación a la liquidación de costas presentadas por la Secretaría, se pronunciará en relación a la aprobación de las mismas y respecto a la solicitud de copias auténticas. En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación de costas realizada por la secretaria en el presente proceso por la suma de SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$617.883.00)

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>LUZ KARIME PÉREZ ROMERO Secretaria</p>
